



RESOLUCIÓN No 2500

17 MAY 2023

“Por la cual se asignan cupos para Residencias Estudiantiles para a los estudiantes de pregrado presencial de la Facultad Seccional Duitama para el primer Semestre Académico de 2023, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”

**El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y especialmente las contenidas, en la Ley 30 de 1992 en el Acuerdo 013 de 2020, y el Acuerdo 066 de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 8 de la Ley 1503 de 2011, establece: “Las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoactivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo”.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia reglamenta el Servicio de Residencias Estudiantiles según el Acuerdo 013 de 2020 que modificó el Acuerdo 037 de 2014.

Que mediante Resolución 1962 de 2023 se invitó a los estudiantes de pregrado presencial Facultad Seccional Duitama a participar de la convocatoria para la asignación de cupos para Residencias Estudiantiles para el primer semestre de 2023. En esta convocatoria se da aplicación a lo preceptuado en el Acuerdo 112 de 2007, artículo 19., en consecuencia el estudiante que llegare a obtener un doble derecho por Beca de Bienestar, deberá renunciar expresamente a uno.

Que la Resolución 1962 de 2023, determinó que la distribución de residencias estudiantiles en la Facultad Seccional Duitama por género de acuerdo a la disponibilidad de cupos vacantes al finalizar el II semestre de 2022, sería de cuatro (4) cupos. Un (1) cupo hombres, dos (2) cupos mujeres.

En el desarrollo de la Convocatoria, quedaron vacantes ocho (8) cupos de residencias estudiantiles, estos cupos vacantes se adjudicaran en la forma que lo establece el Acuerdo 013 de 2020 en el artículo 3, párrafo 2 a ocho (8) estudiantes en condición de vulnerabilidad económica y vacancia de cupos, párrafo 2, artículo 3, del Acuerdo 013 de 2020, para la Facultad Seccional Duitama.

En cumplimiento del párrafo 2 del artículo 5 del Acuerdo 013 de 2020 y la resolución 1962 de 2023, la lista de elegibles se conformara con un (1) estudiante que acreditó los requisitos en el proceso de selección. Este listado de elegibles se usará en estricto orden, únicamente para proveer los cupos vacantes del programa de residencias estudiantiles.

En mérito a lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia



2500

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar tres (3) cupos de residencias estudiantiles en la Sede Facultad Seccional Duitama como resultado de la convocatoria de residencias y aceptación de los estudiantes.

Nº	Registro	Cód. Est.	Identificación	Estudiante	Programa
1	25092	201820534	1051477793	YESICA ALEXANDRA RODRIGUEZ	LICENCIATURA EN TECNOLOGIA
2	25084	201811904	1002368213	JULIAN STIVEN QUEMBA HERNANDEZ	INGENIERIA ELECTROMECHANICA
3	25093	202127762	1002726645	XIMENA ALEJANDRA LOPEZ GIRATA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS

**ARTICULO SEGUNDO:** Adjudicar ocho (8), cupos de residencias estudiantiles en la Sede Facultad Seccional Duitama a los estudiantes en situación de vulnerabilidad económica, como consecuencia de la vacancia de cupos para Duitama.

NO	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMPLETO	PROGRAMA
1	202314699	1051065969	DANNA GISEL GUIO PORRAS	DISEÑO INDUSTRIAL
2	202021759	1007542580	KAREN YULIETH LESMES MUÑOZ	INGENIERIA ELECTROMECHANICA
3	201820465	1193387111	PAOLA ANDREA CABRALES CABRALES	LICENCIATURA EN TECNOLOGIA
4	202114411	1001188936	KAREN YURANI ACERO GONZALEZ	INGENIERIA ELECTROMECHANICA
5	202220747	1006778167	ANDRES FELIPE ROZO ESPINEL	ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS
6	202220819	1000120632	HIANH CAMILO PEÑA CONTRERAS	LICENCIATURA EN TECNOLOGIA
7	202222290	1051980232	WILLIAN ANDRES CHAPARRO	ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS
8	202314822	1116853133	ELKIN LEAL HIPOLITO	ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS

**ARTICULO TERCERO: Conformación de la Lista de elegibles.** Para la asignación de cupos vacantes en el transcurso del semestre 1-2023, la lista de elegibles estará integrada por un (1) estudiante que cumple los requisitos, pero que no es beneficiario de otras convocatorias similares de Bienestar Universitario de la UPTC. Los cupos serán asignados en estricto orden registrado.

Nº	Registro	Cód. Est.	Identificación	Estudiante	Programa
1	25090	202212040	1002309157	MARIO ALONSO RODRIGUEZ ARAGON	LICENCIATURA EN TECNOLOGIA

**ARTICULO CUARTO:** El servicio de residencias estudiantiles, se prestará únicamente durante los periodos académicos según a lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 013 de 2020; por lo tanto, el estudiante solo gozará del beneficio durante la vigencia del semestre académico 1-2023.



2500

**PARAGRAFO 1:** La Universidad no se hará responsable por costos adicionales (bodegaje, almacén, etc.) o acuerdos realizados por los estudiantes y propietarios de los inmuebles, cuando haya finalizado el semestre académico.

**PARAGRAFO 2:** El servicio de residencias estudiantiles estará supeditado a lo establecido en los contratos de arrendamiento celebrados por la Universidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los estudiantes que en adelante disfrutarán del beneficio de residencia, deberán dar pleno cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 12 y 13 del Acuerdo 013 de 2020, so pena de perder el beneficio adjudicado conforme a lo establecido en el artículo 14 del referido Acuerdo.

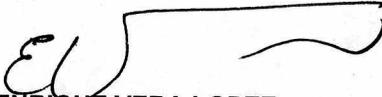
**ARTÍCULO SEXTO:** Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Bienestar Universitario para los demás fines que haya lugar.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición

Dada en Tunja, a los

17 MAY 2023

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ENRIQUE VERA LOPEZ**  
Rector

*Proyectó: Jesús David Hernández Martínez - Bienestar Universitario*  
*Aprobó: John Ewin Mojica Sandoval / Director Bienestar Universitario*  
*Revisó: Javier Andrés Camacho Molano / Director Jurídico*

0052

0052